

Jueves, 28 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos n.º 2/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2023, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del expediente, quedando por tanto el expediente definitivamente aprobado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
153.2	21000	Infraestructuras y Bienes Naturales.	108.841,96 €	20.000,00 €	128.841,96 €
132	22103	Combustibles y carburantes (Policía).	2.000,00 €	500,00 €	2.500,00 €



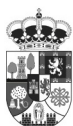
Jueves, 28 de septiembre de 2023

153.2	22103	Combustibles y carburantes (Resto de vehículos).	15.000,00 €	6.000,00 €	21.000,00 €
165	22100	Energía Eléctrica.	105.000,00 €	10.000,00 €	115.000,00 €
165	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas.	30.000,00 €	20.000,00 €	50.000,00 €
132	23020	Dietas personal no directivo.	800,00 €	600,00 €	1.400,00 €
171	60900	Inversión (Riegos en parques).	12.090,90 €	2.000,00 €	14.090,90 €
231	14300	Otro personal (Ayuda a domicilio).	93.000,00 €	10.000,00 €	103.000,00 €
231	22105	Productos alimenticios.	32.000,00 €	7.000,00 €	39.000,00 €
330	13100	Laboral temporal (Casa Cultura).	55.000,00 €	20.000,00 €	75.000,00 €
312	14300	Otro personal (Limpieza consultorio).	8.000,00 €	6.000,00 €	14.000,00 €
320	21200	Edificio y otras construcciones.	1.000,00 €	11.000,00 €	12.000,00 €
320	22100	Energía eléctrica.	11.000,00 €	5.000,00 €	16.000,00 €
320	22103	Combustibles y carburantes.	10.000,00 €	3.000,00 €	13.000,00 €
330	22699	Otros gastos	50.000,00 €	20.000,00 €	70.000,00 €



Jueves, 28 de septiembre de 2023

		diversos Cultura.			
330	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas.	10.000,00 €	6.000,00 €	16.000,00 €
338	22699	Otros gastos Festejos.	100.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €
342	22100	Energía eléctrica.	6.000,00 €	4.000,00 €	10.000,00 €
410	46600	Transferencias a entidades (Baldío Torreseca).	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
410	69000	Inversión (Cerramiento de Dehesa y Paso Canadiense).	8.500,00 €	1.500,00 €	10.000,00 €
459	13100	Laboral Temporal.	101.200,00 €	50.000,00 €	151.200,00 €
432	22699	Otros gastos diversos.	32.000,00 €	5.000,00 €	37.000,00 €
920	16000	Cuotas sociales.	450.000,00 €	20.000,00 €	470.000,00 €
920	22000	Material de oficina.	11.000,00 €	4.000,00 €	15.000,00 €
920	22200	Servicio telecomunicaciones	12.000,00 €	3.000,00 €	15.000,00 €
942	46300	A Mancomunidades.	28.900,00 €	5.000,00 €	33.900,00 €
		TOTAL	1.303.332,86 €	299.600,00 €	1.602.932,86 €



Jueves, 28 de septiembre de 2023

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería.	299.600,00 €
	TOTAL INGRESOS	299.600,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/las interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Jarandilla de la Vera, 22 de septiembre de 2023

Fermín Encabo Acuña

ALCALDE

